



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA DE DOMINIO seguido por ALBA MARINA VERGARA DEL
CASTILLO contra JOSE DEL CARMEN VERA PAYARES Y OTROS.
RADICACIÓN: 20001 40 03 008 2016 00153 01.

Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 31 de enero de 2020, toda vez que el recurrente no sustentó el recurso de apelación dentro del término de los cinco (05) días siguientes, ordenado en el auto de fecha 09 de julio de 2020, el cual se cumplió el 16 de julio de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO